

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 054 DE 2015

Página 1 de 8

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA ADECUACIÓN ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DEL ACELERADOR LINEAL DE RADIOTERAPIA, DE ACUERDO CON EL CUMPLIENDO LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO Nro. 3

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad. Para desarrollar la presente contratación se debe suministrar mano de obra y materiales.

Es obligatorio presentar el análisis de precio unitario para cada ítem.

El contratista elegido antes de iniciar el contrato debe verificar cantidades de obra en sitio ya que no se tendrán en cuenta obras adicionales. En el caso de obras no previstas se debe relacionar en un informe cantidades de obra, análisis de precio unitario y la cotización correspondiente.

El contratista debe suministrar un cronograma de actividades, llevar bitácora y presentar informes semanales de avance de obra todos los martes que incluya la ejecución de la obra.

3. ADECUACION ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DEL ACELERADOR LINEAL DE RADIOTERAPIA.

		UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	Suministro e instalación de breaker totalizador.	und	1		
2	Adecuación tablero principal barraje	und	1		
4	Cableado de fuerza alimentación equipo 220V 3 cables 4/0 fase+1-4/0N+2/0T desde subestación hasta tablero totalizador acelerador lineal.	ml	80		
5	Cableado de alimentación iluminación 120V 3 cables 12awg desde cuarto eléctrico hasta el bunker.	ml	50		
6	Tablero acometida reemplazo existente cuarto eléctrico	und	1		
7	Ups trifasica de 12KVA In - out 208 L-L	und	1		



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 054 DE 2015

Página 2 de 8

8	Acometida ups 3cables fase+1N+1T	ml	10		
9	Iluminación cuarto eléctrico lámparas 2x32 tipo led.	und	3		
11	Acometida acelerador lineal desde cuarto eléctrico hasta bunker. 1/0 fase+1-1/0N+2T	ml	50		
				Sub total	
Administración 12%					
Imprevistos 8%					
Utilidad 5%					
IVA 16% sobre utilidad					
		TOTAL			

NOTA. El esquema propuesto de AIU y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 25%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 8% para imprevistos y 5% para utilidad.

Los imprevistos deben ser debidamente justificados y aprobados por el Instituto Nacional de Cancerología ESE, en caso contrario dicho valor no se cancelará.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 4.1 Continuidad. Los proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio
- 4.2 Oportunidad. Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos.
- 4.3 Calidad. Cumplir con parámetros de calidad.
- 4.4 Servicio al cliente. El servicio debe ofertarse con calidez, amabilidad y humanización.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- El objeto se prestará en las siguientes fases:
- Formalización del contrato.
- Acta de inicio con la participación del supervisor del contrato, con el apoyo de los coordinadores de los grupos: Área Gestión Hotelera, Salud Ocupacional, Sistemas, Almacén, Gestión Ambiental.
- Entrega del área a intervenir
- Se realizará una supervisión, conforme sea designado por el ordenador del gasto.
- Desde el punto de vista de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental se verificarán el lleno de los requisitos.
- Para la entrega final, se requerirá el diligenciamiento del recibo a satisfacción firmado por el responsable del servicio, el supervisor del contrato. Sin la aprobación de todas estas áreas, no se cancelará el saldo final del contrato.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 054 DE 2015

Página 3 de 8

6. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
- El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones requeridas.
- El INC suministrará un carné para el ingreso a la entidad. El contratista deberá cancelar la suma estipulada por el Instituto por cada carné. En caso de pérdida el responsable deberá cancelar el valor correspondiente. Este carné debe entregarse al término del contrato y/o vinculación de la persona.
- El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.
- El contratista no podrá prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y eficiente del servicio contratado, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- ESE.
- Todo el personal del contratista deberá estar debidamente capacitado en relaciones humanas, atención humanizada y servicio al cliente.
- Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
- El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y financiero.

7. UNIFORMES, DOTACIÓN Y EQUIPOS

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el Instituto.

8. CALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO:

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el Instituto y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias

El personal requerido debe cumplir con los siguientes perfiles:

- **Técnico electricista:** Debe ser Técnico electricista debidamente certificado, con experiencia mínima de cinco años (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 054 DE 2015

Página 4 de 8

- Auxiliar electricista I
- Auxiliar electricista II

Se deben anexar las siguientes hojas de vida con sus respectivas certificaciones.

9. TALENTO HUMANO

9.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo de servidores con las características incluidas en la presente convocatoria y sus anexos.

9.2 Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos

9.3 El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

9.4 El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

9.5 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 054 DE 2015

Página 5 de 8

para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.
- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

10. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

11. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS:

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

12. PERFIL DEL PROPONENTE

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 054 DE 2015

Página 6 de 8

13. Evaluación técnica:

Si es persona natural Debe ser ingeniero electricista o Técnico electricista debidamente certificado, con experiencia mínima de cinco años (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004.

Acreditar experiencia general. Para este efecto presentar mínimo tres (3) certificación de contrato de obra eléctrica en instituciones de salud en área de imágenes diagnósticas, hemodinamia, cuidados intensivos ejecutado y liquidado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso y cuyo objeto sea la adaptación y construcción de parte eléctrica donde se incluya tableros de distribución, cableado de media a baja tensión, transformadores con potencias de 55 KVA para este tipo de área, adjuntando el acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final, donde se constate el desarrollo de las siguientes actividades: Instalación, adecuación de redes eléctricas, tableros y transformadores de aislamiento en áreas de imágenes diagnósticas, hemodinamia, cuidados intensivos en redes hospitalarias. Las actas deben constatar el desarrollo de las actividades solicitadas para el presente proceso; donde el valor contratado en la certificación presentada sea mayor o igual a \$130.000.000. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de obra eléctrica en instituciones de salud en área de imágenes diagnósticas, hemodinamia, cuidados intensivos ejecutado y liquidado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso y cuyo objeto sea la adaptación y construcción de parte eléctrica donde se incluya tableros de distribución, cableado de media a baja tensión, transformadores con potencias de 55 KVA para este tipo de área, adjuntando el acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final, donde se constate el desarrollo de las siguientes actividades: Instalación, adecuación de redes eléctricas, tableros y transformadores de aislamiento en áreas de imágenes diagnósticas, hemodinamia, cuidados intensivos en redes hospitalarias. Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso.

Acreditar experiencia general. Para este efecto presentar mínimo tres (3) certificación de contrato de obra eléctrica en instituciones de salud en área de imágenes diagnósticas, hemodinamia, cuidados intensivos ejecutado y liquidado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso y cuyo objeto sea la adaptación y construcción de parte eléctrica donde se incluya tableros de distribución, cableado de media a baja tensión, transformadores con potencias de 55 KVA para este tipo de área, adjuntando el acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final, donde se constate el desarrollo de las siguientes actividades: Instalación, adecuación de redes eléctricas, tableros y transformadores de aislamiento en áreas de imágenes diagnósticas, hemodinamia, cuidados intensivos en redes hospitalarias. Las actas deben constatar el desarrollo de las actividades solicitadas para el presente proceso; donde el valor contratado en la certificación presentada sea mayor o igual a \$130.000.000. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Si es Consorcio o Unión Temporal: Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de El objeto



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 054 DE 2015

Página 7 de 8

social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de obra eléctrica en instituciones de salud en área de imágenes diagnósticas, hemodinamia, cuidados intensivos ejecutado y liquidado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso y cuyo objeto sea la adaptación y construcción de parte eléctrica donde se incluya tableros de distribución, cableado de media a baja tensión, transformadores con potencias de 55 KVA para este tipo de área, adjuntando el acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final, donde se constate el desarrollo de las siguientes actividades: Instalación, adecuación de redes eléctricas, tableros y transformadores de aislamiento en áreas de imágenes diagnósticas, hemodinamia, cuidados intensivos en redes hospitalarias. Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso.

Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de de El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de obra eléctrica en instituciones de salud en área de imágenes diagnósticas, hemodinamia, cuidados intensivos ejecutado y liquidado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso y cuyo objeto sea la adaptación y construcción de parte eléctrica donde se incluya tableros de distribución, cableado de media a baja tensión, transformadores con potencias de 55 KVA para este tipo de área, adjuntando el acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final, donde se constate el desarrollo de las siguientes actividades: Instalación, adecuación de redes eléctricas, tableros y transformadores de aislamiento en áreas de imágenes diagnósticas, hemodinamia, cuidados intensivos en redes hospitalarias. La antigüedad de cada uno de los consorciados deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir la fecha de entrega de las propuestas y a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y la ley 909 de 2004.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Apoyarse técnicamente en el grupo de infraestructura, manteniendo una comunicación fluida con él y los demás miembros.
- Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento de los productos a entregar.
- Realizar visitas de inspección necesarias a las áreas a intervenir.
- Dar respuesta a los requerimientos exigidos por la entidad mínimo en 3 horas telefónicamente y 6 horas en sitio
- Participar en las reuniones de acuerdo con la programación establecida por la coordinación de infraestructura.
- Realizar los ajustes necesarios para el mejoramiento de los productos a entregar.
- Elaborar y entregar los documentos relacionados en los productos

15. Duración del Contrato:

Treinta (30) días calendario contado a partir de la legalización del contrato.

16. Supervisión del contrato:



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 054 DE 2015

Página 8 de 8

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

17. Domicilio para ejecución del proyecto:

El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 1 No 9-85

18. Cláusula sobre confidencialidad y manejo de la información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada al por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.